

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503644

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

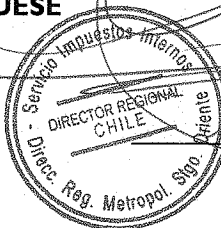
1°.- La solicitud de condonación **Formulario 2667 Folio N° 1503644**, presentada por doña **PAMELA VALENTINA MEZA HUERTA**, RUT N° [REDACTED] de fecha **22-05-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **el formulario 21, giro folio N° 2056989**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**.

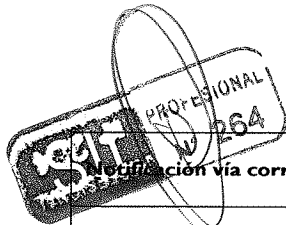
RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:				Fecha _____
Notificación Res. Ex. N° 1503644; de fecha 30 MAY 2018 que incluye entrega del giro.				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe